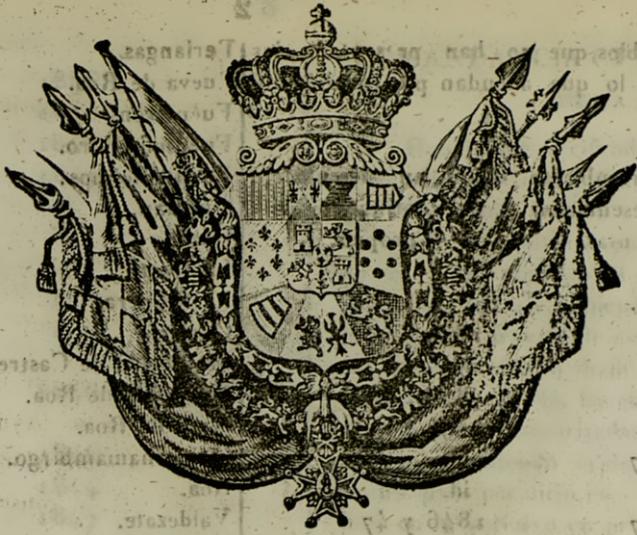


Se suscribe á este periódico en la Imprenta y libreria de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, franca de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Número 192.

El Sr. Gefe político de Vitoria por el correo de hoy me ha remitido el parte siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general de las provincias Vascongadas me dice con fecha de ayer lo siguiente:—En este momento que son las 10 de la noche recibo aviso del brigadier D. Isidro Ruiz de Eguilaz, participandome haber alcanzado con una compañía del regimiento infanteria de la Reina y 50 Miñones de Alava a la faccion capitaneada por Humbide, fuerza de 160 á 200 hombres, la cual ha sido completamente batida en los montes de Ancin, con pérdida de 8 ó 10 muertos, varios heridos y 5 prisioneros, y de estos 3 oficiales, cogiéndoles ademas de 15 á 20 armas de fuego y 2 caballos. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion y publicidad. Lo que se inserta por alcance al Boletin oficial como igualmente la relacion de los prisioneros que tambien me dirige el Excmo. Sr. Capitan general para conocimiento de los habitantes de esta provincia, cuya satisfaccion debera aumentarse al observar que no son infructuosos sus sacrificios, puesto que á los Miñones Alaveses les corresponde no poca gloria por un hecho de armas que debe haber destruido las últimas esperanzas de los enemigos de la paz y del orden público. Vitoria 13 de julio de 1848.—El Gefe político Jose Maria Bregon.

Relacion de los prisioneros lechos en esta fecha.

CLASES.	NOMBRES.	Pueblo de su naturaleza.
Teniente coronel graduado Capitan.	D. Antonio Lola.	Pamplona.
Teniente.	D. Bartolomé Perroja.	Vitoria.
Otro.	D. Jose Diego Zabalza.	Estella.
Sargento 2.º	Angel Gaston.	Mañeru.
Soldado.	Andrés Sagastiguchia.	Viana.

Ancin 12 de julio de 1848.—Isidro Eguilaz.—Es copia.—Leonardo Bouet, Gefe de E. M.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia. Burgos 14 de julio de 1848.—Francisco del Busto.

Número 162.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, averiguarán el paradero y procederán a la captura de los soldados desertores, cuyos nombres y señas se espresan á continuación. Burgos 7 julio de 1848.—Francisco del Busto.

Nombres y señas. Francisco Mamerto Isarde, soldado del regimiento infanteria de Cantabria, hijo de Francisco y Gabriela Ruiz, natural de Arbialeta, provincia de Navarra, edad 26 años, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz regular, color blanco, barba poca.

Rafael Pascual, corneta del regimiento infanteria de Castilla núm. 16, hijo de Jose y de Juana Arnar, natural de Fuen el Todos, provincia de Zaragoza, edad 16 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz chata, color blanco, barba nada, estatura 4 pies 2 pulgadas.

Santos Nuñez, soldado del regimiento infanteria de Cantabria, núm. 39, hijo de Jose y de Catalina Carriter, natural de San Vicente, provincia de Badajoz, edad 15 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz roma, color trigueno, barba lampiña.

Continuación de la lista de los pueblos que no han presentado las cuentas municipales ni satisfecho lo que adeudan por contingente del 20 p 8 de Propios.

	Años en descubierto de la presentación de cuentas.	Años en descubierto del contingente de propios.
<i>Partido de Lerma.</i>		
Abellanosa de Muñó.	1847	1847
Jahalon.	id.	id.
Briogós.	1846	1846
Cabañes de Esgueba.	1847	1847
Ciadona.	1846 y 47	id.
Cilleruelo de Abajo.	1847	id.
Cilleruelo de Arriba.	1846 y 47	1846 y 47
Ciruelos de Cervera.	1847	1847
Cogollos.	id.	id.
Fontioso.	id.	id.
Lerma.	1846 y 47	
Mecerreyes.		1847
Madrigalejo.	1846 y 47	1846 y 47
Mazuela.	id. id.	id. id.
Pinilla Trasmonte.	1847	1847
Presencio.	id.	id.
Puentedura.	id.	id.
Paules del Agua.	1846	1846
Quintanilla de la Mata.	1847	1847
Retuerta.	id.	id.
Revilla Cabriada.	id.	id.
Royales del Agua.	1845 y 46	1845 y 46
Santillan.	1846	1846
Santa Maria del Campo.	1847	1847
Tordomar.	id.	id.
Tortoles.	1845 46 y 47	1845 46 y 47
Torreçilla del Monte.	1847	1847
Torrepadre.	id.	id.
Torresandino.	1846 y 47	1846 y 47
Villahoz.	1847	1847
Villaverde del Monte.	id.	id.
Villalmanzo.	id.	id.
Villangomez.	id.	id.
Zael.	1845 46 y 47	1846 y 47
<i>Partido de Miranda.</i>		
Ircio.	1846 y 47	id. id.
Encio.	1846	
Guinccio.	id.	
Obarenes.	id.	
Portilla.	id.	1846
Saseta.	1845 46 y 47	1845 46 y 47
Suzana.	1846	1846
Valverde.	id.	
Ventosa.	id.	1846
Mirabeche.	id.	
Miranda.	1847	1847
Oton.	id.	id.
Pancorbo.	1843 44 y 47	1843 44 y 47
Pariza.	1847	1847
Santa Cadea.	id.	id.
Sa. Mria Ribarredonda.	id.	id.
Vallucianes.	id.	id.
Villanueva del Conde.	1846 y 47	id.
Villanueva Soportilla.	1847	1847
Condado de Treviño.	1845 46 y 47	1845 46 y 47
<i>Partido de Roa.</i>		
Anguix.	1844-45-46 y 47	1844 45-46 y 47
Adrada.	1846 y 47	1846 y 47
Esada.	id. id.	id. id.

Verlangas.	1844 46 y 47	1844 46 y 47
Cueva de Roa.	1846 y 47	1846 y 47
Fuentecen.	1847	varios años y 1847
Fuentelisendo.	1846 y 1847	1846 y 47
Fuentemolinos.	1844 46 y 47	1844 y 46
Guzman.	1846 y 47	
Haza.	id. id.	1846 y 47
La Horra.	1843-44-45 y 47	1843-44-45 y 47
La Sequera.	1845 y 47	1847
Oyales.	1843-44-46 y 47 v. a. y	1843-44-46 y 47
Mambrilla de Castrejon.	1846 y 47	1847
Moradillo de Roa.	1844 45 46 y 47	1844-45 46 y 47
Nava de Roa.	1843-44-45 y 47	1843-44-45 y 47
Quintanamabirgo.	1844 46 y 47	1844 45 y 47
Roa.	1845 y 47	1846 y 47
Valdezate.	id. id.	varios años é id. id.
Villaescusa de Roa.	id. id.	1847
Villovela.	1847	id.
Villatuelda.	id.	id.
Comunidad de Roa.	1846 y 47	1846 y 47
<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>		
Acinas.	1847	1847
Ahedo y la Revilla.	1846 y 47	
Arauzo de Salce.	1847	1847
Arauzo de Miel.	1846	
Barbadillo del Mercado.	1846 y 47	1846 y 47
Barbadillo del Pez.	id. id.	1847
Cabezón de la Sierra.	id. id.	id.
Campolara.	1847	id.
Carazo.	1846	
Cascajares de la Sierra.	id. y 47	1846 y 47
Castrillo de la Reina.	id. id.	id. id.
Contreras.	1847	1847
Hontoria del Pinar.	1847	id.
Hortigueta.	1846 y 47	1846 y 47
Oyuelos de la Sierra.	id. id.	1847
Huerta de Rey.	1845 46 y 47	1845 46 y 47
Jaramillo de la Fuente.	1847	1847
Jaramillo Quemado.	id.	id.
La Gallega.	1843 y 47	1843 y 47
Mambrillas.	1847	1847
Mamolar.	1846 y 47	id.
Monterrubio.	1847	id.
Neila.	id.	id.
Palacios de la Sierra.	46 y id.	id.
Quintanar de la Sierra.	id. id.	1845 y 47
Quintanarraya.	1847	1847
Rabanera del Pinar.	1846 y 47	1845 y 47
Riocabado.	1847	1847
Salas de los Infantes.	1846 y 47	1845 y 47
Santo Domingo de Silos.	1847	1847
Tinieblas.	1846 y 47	1845 y 47
Torrelara.	id. id.	1847
Vilviestre del Pinar.	id. id.	1846 y 47
Villaespasa.	id. id.	id. id.
Villanueva Carazo.	1846	
Villoruevo.	1847	1847
Vizcainos.	id.	id.
Valle de Valdelaguna.	1846 y 47	1846 y 47
Regumiel.	1845	1845
Cefe.	1846	1846
Piedrahíta de Muñó.	id.	id.
Pinilla de los Moros.	id. y 47	id. y 47
Rupelo.	1846	
Tañabueyes.	id.	
La Aldea.	id.	
<i>Partido de Sedano.</i>		
Cernegula.	1847	1847

Cabillos del Rojo.	1846 y 47	
Escalada.	1846 y 47	1846
Grédilla de Sedano.	id.	1846 y 47
Lorilla.	1846	1846
Nidaguila.	1847	1847
Orbaneja del Castillo.	id.	id.
Pesquera de Ebro.	id.	id.
Sargentés de la Lora.	id.	id.
Sedano.	id.	id.
Tablada del Rudron.	id.	id.
Quintanajar.	1846	
Quintanarrio.	id.	1846
Terradillos de Sedano.	1847	
Santa Coloma.	1846	1846
Alfoz de Bricia.	1844	1844
Valdelateja.		1847

Partido de Villadiego.

Castromorca.	1847	1847
Poada.	1846 y 47	id.
Pustillo del Paramo.	1846	
Congosto.	1847	1847
Fuenteodra.	1846	
Fuencivil.	id.	
Ojos del Tozo.	id. y 47	1846 y 47
Fumada.	id. id.	1847
Hormicedo.	1846	
Hormazueta.	id.	
Iredo.	id.	
Montorio.	1847	1847
Nuez de Arriba.	id.	id.
Ordejones.	1846 y 47	1846 y 47
Tapia.		1847
Tobar.	1846 y 47	id.
Villadiego.	id. id.	id.
Villanueva de Odra.	1847	id.
Villegas.	id.	id.
Villavedon.	1846 y 47	id.
Villanoño.	1846	1846
Zarzosa de Riopisuerga.	id. y 47	1847
Palazuelos.	1846	
Rioparaiso.	id.	
Salazar.	id.	
Barriopanizares.		1847

Partido de Villarcayo.

Junta de la Cerca.	1846	
Junta de Oteo.	1845 y 47	1845 y 47
Junta de Rioseria.	1847	1847
Merindad de Cnestaurria.	1846 y 47	id.
Merindad de Montija.	1847	id.
Merindad de Sotoscueva.	id.	id.
Merindad de Valdivielso.	1846 y 47	id.
Valle de Manzanedo.	1845 46 y 47	1845
Jurisdiccion de Espinosa		
los Monteros.	1847	1847
Villarcayo.	1844-45-46 y 47	1844 45 y 47
Relloso.	1847	1847
Junta de Villalva.	1846	
Jurisdiccion de San Za-		
dornil.	1847	1847
Berberana.	1845	1845
Valpuesta.	1846	
Villarias.	1844 y 46	1844
Junta de San Martin.	1844 y 46	id.
Cidad de Ebro.	1844	id.
Junta de Traslaloma.		1847

Lurgos 19 de Julio de 1848.=Francisco del Busto.

COMANDANCIA GENERAL Y GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE BURGOS.

Habiéndose verificado la eleccion de habilitado para la clase de señores Gefes y Oficiales procedentes del ejército Carlista que tienen solicitada su revalidacion con arreglo al Real decreto de 17 de abril último, para el resto del presente año, ha recaído en el teniente coronel graduado capitán de infantería D. Jose Gomez Diaz, y habiendo merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército, los individuos de la expresada clase remitirán desde luego al indicado habilitado las justificaciones de revista, las cuales para que tengan balimiento tendrán que estar autorizadas por los alcaldes de los pueblos donde residan, remitiendo la del presente mes desde luego para que no les pare perjuicio en el percibo de sus haberes, y verificándolo en lo sucesivo en primero de cada mes.

Y para conocimiento de los interesados se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia. Burgos 13 de julio de 1848.=El General Comandante General, Jose Maria Lá-

AVISO OFICIAL.

Ignorándose el domicilio de D. Toribio Nuñez y D. Santos del Campo, Subtenientes procedentes de las filas Carlistas, que tienen presentada solicitud de revalidacion, se presentaran personalmente ó por medio de apoderado en esta Comandancia general para enterarlos de algunos extremos relativos á sus citadas instancias. Burgos 13 de Julio de 1848.=El General Comandante general José Maria Laviña.

PROVINCIA DE BURGOS.

RAMO DE ENCOMIENDAS.

Administración de Fincas del Estado.

Remates que han de celebrarse el dia 8 de agosto próximo en esta Capital desde las 11 de la mañana en adelante.

Un quignon compuesto de 45 heredades de una fanega dos celemines de primera calidad, 14 fanegas 9 celemines de segunda y 52 fanegas 9 celemines de tercera, con un pedazo de monte compuesto de bastantes arbustos de fanega y media de tercera calidad que en término del pueblo de Villamiel y Alvillos pertenecieron á la Encomienda de Reinoso orden de san Juan, y lleva en arrendamiento Mateo Pardo vecino de dicho pueblo por la renta anual de 26 fanegas de pan mediado trigo y cebada las que reguladas á 24 rs. cada una importan 624, han sido tasadas en 17,286 rs. y capitalizadas deducido el 10 por ciento de administracion en 18,720 que es la cantidad por que se sacan á subasta; no resultan hallarse afectas á carga alguna y el arriendo sigue por la tacita.

Otro quignon compuesto de 3 heredades de 14 fanegas de segunda calidad que en término del pueblo de Revilla del Campo pertenecieron á la Encomienda de san Juan de Burgos y Buradon y lleva en arrendamiento Manuel Soto y consortes vecinos de dicho pueblo por la renta anual de 7 fanegas 3 celemines de pan mediado, que reguladas á precio de 24 rs. cada una importan 174; han sido capitalizadas deducido el 10 por 100 de administracion en 5220 rs. y tasadas en la de 7920 que es la cantidad en que se sacan á subasta, no consta hallarse gravadas con carga alguna, tienen escritura de arriendo que finalizará en el año de 1851.

Otro quignon compuesto de 20 heredades de una fanega 11 celemines de primera calidad, 14 fanegas 5 celemines de segunda y 19 fanegas 6 celemines de tercera que en término del pueblo de Cogollos pertenecieron á la citada encomienda y lleva en arrendamiento Meliton Medina vecino de dicho pueblo por la renta anual de 18 fanegas de pan mediado que reguladas á precio de 24 rs. cada una importan 432, han sido tasadas en 10,182 rs. y capitalizadas deducido el 10 por 100 de administracion en 12,960 que es la cantidad por la que se

sean á subasta; no consta hallarse afectas á carga alguna, tienen escritura de arriendo que vencera en el año de 1851.

Remates que han de celebrarse en el mismo día y á la misma hora en esta capital y en el juzgado de primera instancia de Bribiesca.

Una heredad en la Serna de cabida de 7 fanegas 6 celemines de primera calidad que en el término del pueblo de Fresno perteneció a la Encomienda de san Juan de Burgos y Buradon y lleva en arrendamiento Juan Carcedo vecino del mismo pueblo por la renta anual de 6 fanegas de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 144, ha sido tasada en 1800 rs. y capitalizada deducido el 10 por 100 de administración en 1320 que es la cantidad por la que se saca á subasta, no consta hallarse afectas á carga alguna, tienen escritura de arriendo que vencera en el año de 1851.

Tres heredades de 3 celemines de primera calidad 2 fanegas un celemin de segunda que en término del pueblo de Sotillo pertenecieron á la espresada Encomienda y lleva en arrendamiento Fructuoso Lopez vecino del mismo pueblo por la renta anual de fanega y media de pan mediado que reguladas á precio de 24 rs. fanega importan 36, han sido capitalizadas deducido el 10 por 100 de administración en 1080 rs. y tasadas en 1754 que es la cantidad por la que se sacan á subasta; no consta hallarse afectas á carga alguna, tienen escritura de arriendo que vencera en el año de 1851.

Remate que ha de celebrarse en el mismo día 8 en esta capital y en el juzgado de primera instancia de Villarcayo.

El dominio directo de un censo perpetuo de 6 fanegas de pan mediado anuales que tenía contra sí Gaspar Maltrana y Manuel Fuentes vecinos de Medina Mayor y en favor de la Encomienda de Valbuño las que reguladas á precio de 24 rs. cada una importan 144, los que capitalizados al 66 2/3 al millar hacen un total de 9600 que es la cantidad por la que se saca á subasta.

Los bienes arriba espresados se venden á metálico, entregándose la quinta parte de su importe al hacerse la adjudicación y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admitiran las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion ó capitalizacion. Burgos 5 de julio de 1848. = Vicente Angulo.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

Remates que han de celebrarse el día 12 de agosto próximo en esta Capital desde las 11 de la mañana en adelante.

Una tierra de 9 celemines de segunda calidad, y 9 de tercera que en término del pueblo de Ibaas perteneció al Monasterio de San Cristoval del mismo nombre, y llevan en arriendo Juan Garrido y consortes vecinos del mismo pueblo por la renta anual de fanega y media de pan mediado, que regulada á 24 rs. fanega importa 36 ha sido tasada en 750 rs. y capitalizada deducido el 10 por 100 de administración en 1080 rs. 12 mrs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta; no resulta hallarse afectas á carga alguna, y el arriendo continúa por la tacita.

Remates que han de celebrarse en el mismo día 12 de agosto en esta Capital y en el juzgado de primera instancia de Villarcayo desde las 11 de la mañana en adelante.

Treinta y seis tierras y cinco prados con varios arboles de 8 celemines de segunda calidad 12 fanegas 11 celemines 12 cuartillos de tercera que en término de los pueblos de Tubilleja y Barrio pertenecieron al Monasterio de Rioseco, y llevan en arrendamiento Antonio Saiz, y compañeros por la renta anual de 7 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 168 han sido capitalizadas deducido el 10 por 100 de administración en 5039 rs. 27 mrs. y tasadas en 6140 rs. que es la cantidad por la que se sacan á subasta no consta hallarse afectas á carga alguna y el arriendo sigue por la tacita.

El pago de estas fincas se verificará del modo siguiente: la quinta parte del remate en el acto de las adjudicación y el resto en 8 plazos iguales de año cada uno en las clases de papel que se espresan, la tercera parte del remate en deuda consolidada con interes del 5 por 100: otra tercera parte en deuda consolidada con interes del 4 por 100 y las otras terceras restantes en deuda sin interés, valor no consolidados y deuda negociable con interés á papel bajo los tipos estipulados. Burgos y Julio 10 de 1848. = Vicente Angulo.

Administracion de Contribuciones directas.

Esta Administracion observa con sentimiento que á pesar de los frecuentes avisos amistosos que en diferentes ocasiones ha dirigido á los Ayuntamientos de la provincia, haciéndoles entender la obligacion en que se encuentran de satisfacer la contribucion de consumos por mensualidades anticipadas que vencen el 5 de cada mes, son muchos los que desconociendo sus propios intereses, han dado lugar con su apatía á la expedicion de apremios, que siempre redundan en descrédito de los causantes y no pocas veces en perjuicio de los intereses de sus administrados. En tal concepto la misma tiene por conveniente a nonestables por última vez al puntual cumplimiento de aquel deber, en la inteligencia que pasado el día 15 sin haberlo verificado se verá, bien á pesar suyo, en la necesidad de pedir contra los morosos los correspondientes despachos de apremio, pues por mas que la sea repugnante echar mano de estos medios coercitivos los considera por otra parte como únicos é indispensables si es que el Gobierno ha de hacer efectivas las cantidades con que cuenta para hacer frente á las muchas y perentorias obligaciones que sobre él pesan, Burgos 8 de julio de 1848 = Carlos Rathrop y Valverde.

D. FRANCISCO FULGOSIO, Mariscal de campo de los ejércitos Nacionales y Capitan general de este distrito militar, &c. &c. con acuerdo del

Licenciado D. Mariano Cano, Auditor de Guerra interino de la misma Capitanía general:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento abintestato de doña Maria Trinidad Brito y Azopardo, viuda del Teniente de infanteria don Emterio Escobar, ocurrido en la villa de Miranda de Ebro el veinte y tres de marzo último, para que dentro del termino de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan (los que ya no lo hubieren hecho) en el juzgado de esta Capitanía general por sí, ó por medio de procurador legalmente autorizado, á deducir el que consiereren les asistiere en inteligencia de que pasado el término señalado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 8 de julio 1848 = Francisco Fulgoso. = Mariano Cano. = Por mandado de S. E. Agustin de Espinosa.

ANUNCIO.

Se venden 40 fanegas de sembradura, libres de todo censo, en el término y pueblo de Villamerino, distante una legua de esta ciudad de Burgos; cuyo remate se verificará en la escribanía de don Agustin Espinosa el día 25 del actual á las 10 de su mañana.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.